

**Andrade & Salgado**  
ABOGADOS

T 4633

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Dra. María Elena Andrade  
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana  
Edificio Pinzón 4to piso  
P.O. Box 17-07-9021  
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439  
Fax (593) 2 567593

Quito, 13 de febrero del 2003

708 14 FEB. 2003  
Cesar  
144

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

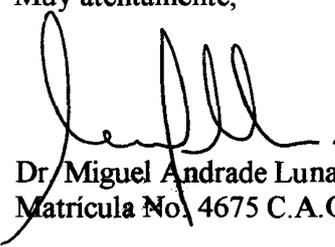
Amg  
17-02-03

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía "BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 17 de diciembre del 2002 y marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 9 de enero del 2003, mediante la cual la compañía BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A. ha procedido a transferir 256'496.138 participaciones sociales, en favor de la compañía BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS NETHERLANDS B.V.

A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,

  
Dr. Miguel Andrade Luna  
Matrícula No. 4675 C.A.Q.

OK.

- Cesión de Participaciones ingresada al sistema.
- Valor Nominal c/a 0,04



17-12-03

A.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1

2

3

4

**CESION DE PARTICIPACIONES**

5

**EN LA COMPAÑÍA BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑÍA**

6

**LIMITADA**

7

**OTORGADA POR:**

8

**BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A.**

9

**A FAVOR DE:**

10

**BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS**

11

**NETHERLANDS B.V.**

12

**CUANTIA: USD \$ 10'259.845,52**

13

**DI: 3 copias**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

**MABS**

23

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de**

24

**la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y siete (17) de**

25

**diciembre del año dos mil dos, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,**

26

**Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el**

27

**Doctor Carlos Mauricio Núñez Bazante, en calidad de Apoderado**

28

**Especial de la compañía Bristol Myers Squibb Luxembourg International**

*Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón*  
*Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46*  
*Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174*  
**QUITO - ECUADOR**

1 S.C.A., la que en adelante, se denominará La Cedente; y, por otra parte,  
2 el Doctor Eduardo Javier Salazar Cepeda, en calidad de Apoderado  
3 Especial de la compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings  
4 Netherlands B.V., a la que en adelante, se denominará La Cesionaria.- La  
5 Cedente y la Cesionaria son compañías de nacionalidad luxemburgués y  
6 holandesa, respectivamente; y, comparecen a través de sus Apoderados  
7 Especiales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
8 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad  
9 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
10 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar  
11 a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que  
12 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras  
13 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones  
14 sociales de la Compañía BRISTOL-MYERS. SQUIBB ECUADOR  
15 COMPAÑIA LIMITADA , de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del  
17 presente instrumento, por una parte, el Doctor Carlos Mauricio Núñez  
18 Bazante, en calidad de Apoderado Especial de la compañía Bristol Myers  
19 Squibb Luxembourg International S.C.A. (en adelante, La Cedente); y, por  
20 otra parte, el Doctor Eduardo Javier Salazar Cepeda, en calidad de  
21 Apoderado Especial de la compañía BMS Pharmaceuticals International  
22 Holdings Netherlands B.V. (en adelante, La Cesionaria).- La Cedente y la  
23 Cesionaria son compañías de nacionalidad luxemburgués y holandesa,  
24 respectivamente; y, comparecen a través de sus Apoderados Especiales,  
25 quienes están domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, son de  
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces  
27 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: Por  
28 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el  
2 entonces Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el dieciocho de  
3 marzo del mismo año, se constituyó la compañía BRISTOL-MYERS  
4 SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA , bajo el nombre de  
5 Laboratorios Bristol del Ecuador Compañía Anónima.- Dos: La Cedente  
6 es propietaria de doscientas cincuenta y seis millones cuatrocientas  
7 noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones de cuatro  
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con  
9 derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y  
10 seis mil ciento treinta y ocho votos.- Tres: La Junta General de Socios de  
11 la compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA  
12 LIMITADA , celebrada con el carácter de universal el día diecisiete de  
13 diciembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social pagado,  
14 autorizó la transferencia de la totalidad de las participaciones de  
15 propiedad de la Cedente, esto es, doscientas cincuenta y seis millones  
16 cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones de  
17 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada  
18 una, con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos  
19 noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos. Las participaciones  
20 mencionadas se encuentran debidamente inscritas en el Libro de  
21 Participaciones y Socios de la Compañía, conforme a lo que la Ley  
22 determina.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la  
23 Cedente, con autorización expresa de la Junta General de Socios de la  
24 compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA  
25 , cede y transfiere a favor de la Cesionaria las participaciones descritas  
26 en el Numeral Tres de la Cláusula Segunda de este instrumento, con  
27 todos sus derechos y sin limitación alguna. De su parte, la Cesionaria  
28 acepta la transferencia de dichas participaciones.- **CUARTA: CUANTÍA.-**

*Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón*  
*Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46*  
*Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174*  
**QUITO - ECUADOR**

1 La cuantía de la presente cesión de participaciones es la del valor en  
2 libros de las participaciones cedidas, esto es, la suma de DIEZ  
3 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS  
4 CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS  
5 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-  
6 **QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- En caso de controversias  
7 las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al Centro de Arbitraje  
8 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN**  
9 **Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
10 obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la  
11 inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la  
12 Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de  
13 Constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Constan  
14 como documentos habilitantes del presente instrumento: A) Poderes  
15 Especiales emitidos a favor de los Doctores Carlos Mauricio Núñez  
16 Bazante y Eduardo Javier Salazar Cepeda; y, B) Acta de la Junta  
17 Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada  
18 BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA , reunida  
19 el diecisiete de diciembre del dos mil dos.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**-  
20 Las partes ratifican y aceptan todas y cada una de las estipulaciones  
21 acordadas, por beneficiar a sus respectivos intereses.- Usted señor  
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para  
23 la validez de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada  
24 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma  
25 que se encuentra firmada por el Doctor Mauricio Núñez B., con Matrícula  
26 Profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete del Colegio de  
27 Abogados del Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública  
28 se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en  
2 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-

4  
5

6 ~~CARLOS MAURICIO MUÑOZ BAZANTE~~  
7  
8 ~~APODERADO ESPECIAL~~

9 BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A.  
10 C.C. No.

11

12  
13  
14 ~~EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA~~  
15 ~~APODERADO ESPECIAL~~

16 BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS  
17 NETHERLANDS B.V.  
18 C.C. No. 170704283-2

19  
20  
21

22  
23  
24 DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

26  
27  
28

*Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón*  
*Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46*  
*Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174*  
**QUITO - ECUADOR**

DOCU...



**PROTOCOLIZACION No. 284**

DEL PODER ESPECIAL, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2.002 QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS NETHERLANDS B.V. A FAVOR DEL DR. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EL DR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, Y LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL REALIZADA POR EL SR. PABLO ESTEBAN ANDRADE MONGE.

**CUANTIA**

**INDETERMINADA**

Quito, a 17 de Diciembre del 2.002

Di: 3 copias

**PODER ESPECIAL**

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, hoy 3 del mes de Diciembre del 2002, la Compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V. una Compañía de Responsabilidad Limitada de Holanda (LA PODERDANTE) debidamente representada por quien suscribe otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, con cédula de ciudadanía No. 170704283-2 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1.- A aceptar a nombre de LA PODERDANTE la transferencia, de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., que le haga a su favor la compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.. Y, posterior a ello, a transferir mediante escritura pública la totalidad de las participaciones sociales que le correspondan a LA PODERDANTE en Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (es decir, la totalidad del capital social), a favor de la compañía Bristol-Myers Squibb Canada Co. Incluye la facultad de representar con voz y voto a LA PODERDANTE en la Junta General de Socios de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., donde se tratará y resolverá sobre la autorización a LA PODERDANTE para transferir en forma total sus participaciones sociales a favor de la citada Compañía; así como a suscribir en representación de LA PODERDANTE la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

2.- A recibir de parte de la administración de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. los certificados de aportación que le correspondan; autorizándose a LOS APODERADOS, de manera especial, a firmar los recibos o resguardos de dichos certificados de aportación.

3.- A notificar y a registrar su inversión y posterior transferencia ante las autoridades correspondientes del Ecuador.

4.- En fin, el presente PODER ESPECIAL le confiere a LOS APODERADOS las más amplias atribuciones y facultades para llevar a cabo eficazmente todas y cada una de las disposiciones

**SPECIAL POWER OF ATTORNEY**

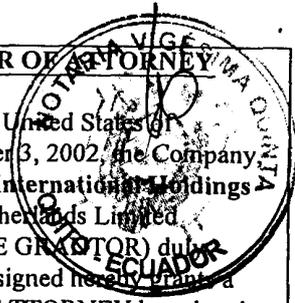
In the city of New York, United States of America, today December 3, 2002, the Company BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V., a Netherlands Limited Liability Company (THE GRANTOR) duly represented by the undersigned hereunto a SPECIAL POWER-OF-ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of Ecuatorian Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA with ID number 170704283-2 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorians, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

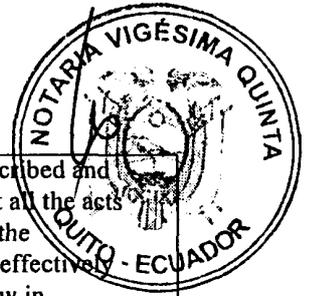
1.- To accept in name of THE GRANTOR the transfer of the totality of shares of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. performed on its behalf by the company Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A. And then, to transfer through public deed the totality of the shares belonged to THE GRANTOR in Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (This is the totality of the share capital) to Bristol-Myers Squibb Canada Co. Includes the faculty to represent THE GRANTOR with voice and vote in the General Boar of Shareholders of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda.. in which will be resolve and decided about the authorization to the GRANTOR to transfer the totality of its shares in favor of the aforementioned company as well as to subscribe in representation of THE GRANTOR the respective transfer shares public deed.

2.- To receive from the management of Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. the contribution certificates that corresponds, authorizing THE PROXIES especially to sign the receipts or supports of such contribution certificates.

3. - To notify and record its investment and subsequent transfer before the corresponding authorities in Ecuador

4. - Finally, this SPECIAL POWER OF ATTORNEY gives THE PROXIES broad attributions and faculties to carry out effectively all and each of the dispositions of this instrument,

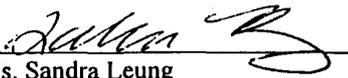




de este instrumento, tal como han sido arriba descritos y autorizándolos para que lleven a cabo, además, todas las diligencias, actos y gestiones para que los trámites aquí autorizados se completen eficazmente desde el punto de vista jurídico, en concordancia con las Leyes del Ecuador.

in the way that those have been described and besides, authorize them to carry out all the acts and procedures that will allow that the aforementioned procedures will be effectively completed from a legal point of view in accordance with the Ecuadorian Law.

BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.

  
 Ms. Sandra Leung  
 Secretary

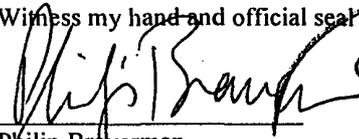
**NOTARIZATION**

State of New York

County of New York

On the 3<sup>rd</sup> day of December, 2002, before me, Philip Braverman, Notary Public, personally appeared Sandra Leung, born on April 19, 1960, United States of America citizen, stating to reside at 100 Hemlock Drive, Stamford, Connecticut 06902, personally known to me, and who identified herself to me by the U.S.A. passport No. 204979079 as the person whose name is subscribed to this Power of Attorney.

Witness my hand and official seal

  
 Philip Braverman  
 Notary Public

**COUNTY CLERK**

**PHILIP BRAVERMAN**  
 Notary Public, State of New York  
 No. 31-4735544  
 Qualified in New York County  
 Commission Expires Oct. 31, 2005



6



NEW YORK COUNTY

305224

Form 1

State of New York }  
County of New York } ss.:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

*Philip Braverman*

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

DEC 04 2002

FEE PAID \$3.00

*Norman Goodman*  
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

**ESPACIO  
EN BLANCO**



# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

- Legalización de firma Nro. 1758



El suscrito certifica que la firma de Norman Goodman ,Secretario de la Suprema Corte de New York, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado General; por lo tanto, certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

Nueva York, Jueves 5 de Diciembre de 2002

CONSUELO OTERO B.

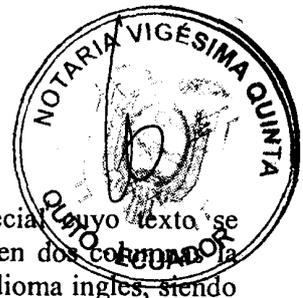
Cónsul Adjunto

Partida : III 15 7

Valor US\$ : 50.00



**ESPACIO  
EN BLANCO**



El documento que traduzco a continuación es un poder especial cuyo texto se encuentra incluido en una carilla y media. Dicho poder consta en dos columnas: la columna izquierda en idioma español; y, la columna derecha en idioma inglés, siendo el texto en español fiel traducción del texto en idioma inglés.

Adicionalmente, al final del poder, en la segunda carilla, consta en inglés el siguiente texto que a continuación procedo a traducir:

BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.

\_\_\_\_\_  
(firma)  
Señora Sandra Leung  
Secretaria

#### NOTARIZACION

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

El día 3 de diciembre de 2002, ante mí, Philip Braverman, Notario Público, personalmente compareció Sandra Leung, nacida el 19 de Abril de 1960, en los Estados Unidos de Norteamérica, quien declara que reside en 100 Hemlock Drive, Stamford, Connecticut 06902, a quien personalmente conozco y quien se identifica ante mí por medio del pasaporte Norteamericano No. 204979079 como la persona que suscribe este poder.

Testifica mi firma y sello oficial

\_\_\_\_\_  
(firma)  
Philip Braverman  
Notario público

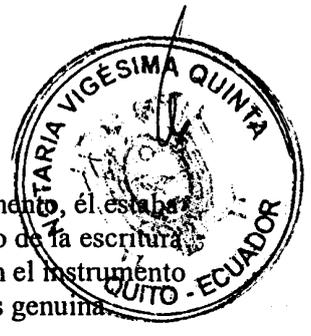
Estado de Nueva York  
Condado de Nueva York

Yo, NORMAN GOODMAN, actuario del condado y actuario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y por el Condado de Nueva York, Archivos de la Corte, teniendo por ley un sello.

CERTIFICO que de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que

Philip Braverman

cuyo nombre suscribe en la declaración jurada, declaración anexa, certificado de prueba de conocimiento o prueba adjunto, es el mismo que se tuvo al momento de ser comisionado debidamente NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de Nueva York, juramentado y calificado para actuar como tal; que de acuerdo con la ley, comisión o certificado de su carácter oficial con su firma manuscrita que ha sido archivada en mí



oficina; que al momento de tomarse tal prueba, reconocimiento o juramento, él estaba debidamente autorizado para hacerlo; que yo tengo pleno conocimiento de la escritura manuscrita de dicho NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma en el instrumento anexado con la firma registrada en mi oficina y creo que dicha firma es genuina.

EN FE DE LO CUAL firmo y estampo mi sello oficial el 4 de Diciembre de 2002.

(firma)

Actuario del Condado y corte Suprema del Condado de Nueva York

El documento que antecede es fiel traducción del idioma ingles al español.

Pablo Andrade Monge.  
C.C. No. 170591136-8

**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 18 de la Ley Notarial, autentico la(s) firma(s) constante(s) en el(los) documento(s) precedente(s) por ser igual(es) a la(s) que consta(n) en el(los) documento(s) de identidad que me fuera(n) presentado(s) de(los) que se deja copia(s) en el protocolo a mi cargo, y que corresponde(n) a:

Nombre y C.I. Pablo Esteban Andrade Monge

Nombre y C.I. C.I. 170591136-8

Quito, **19** DIV. 2002

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA N.º 17011136

ANDRADE HONGE PABLO ESTEBAN

23 JUNIO 1.977 ECUADOR

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO 07 206 05272

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 77



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA*****	V433312222
SOLTERO	
PRIMARIA	EMPLEADO PARTICULAR
FAUSYO HERNAN ANDRADE	
NANCY VIOLETA HONGE	
QUITO	2709/97
02/09/2009	
0899678	

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 19 Dic. 2002

DR. FELIPE TURPALDI DAVALOS  
NOTARIO



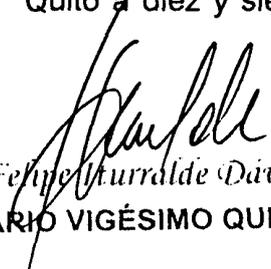
# DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO

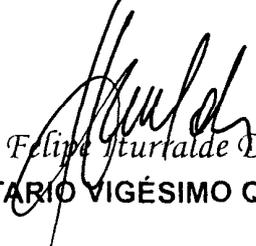


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Núñez B, abogado con matricula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número cuatro mil quinientos noventa y siete, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial otorgada por la COMPAÑÍA BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS NETHERLANDS B.V. a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, Quito a diez y siete de diciembre del dos mil dos.

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL que anteceden protocolizado ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez y siete de Diciembre del dos mil dos.

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46  
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174  
QUITO - ECUADOR



**PROTOCOLIZACION No. 295**

DEL PODER ESPECIAL, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2.002 QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A. A FAVOR DE LOS DRS. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA.

**CUANTIA**

**INDETERMINADA**

Quito, a 17 de Diciembre del 2.002

Di: 3 copias

### PODER ESPECIAL

En Luxemburgo, hoy 5 del mes de Diciembre del 2002, la Compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A. una Compañía en Comandita por Acciones de Luxemburgo (LA PODERDANTE) debidamente representada por quien suscribe otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, con cédula de ciudadanía No. 170704283-2 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1.- A aceptar a nombre de LA PODERDANTE la transferencia, de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., que le haga a su favor la compañía BMS Holdings Spain, S.L. Y, posterior a ello, a transferir mediante escritura pública la totalidad de las participaciones sociales que le correspondan a LA PODERDANTE en Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (es decir, la totalidad del capital social), a favor de la compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V. Incluye la facultad de representar con voz y voto a LA PODERDANTE en la Junta General de Socios de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., donde se tratará y resolverá sobre la autorización a LA PODERDANTE para transferir en forma total sus participaciones sociales a favor de la citada Compañía; así como a suscribir en representación de LA PODERDANTE la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

2.- A recibir de parte de la administración de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. los certificados de aportación que le correspondan; autorizándose a LOS APODERADOS, de manera especial, a firmar los recibos o resguardos de dichos certificados de aportación.

3.- A notificar y a registrar su inversión y posterior transferencia ante las autoridades correspondientes del Ecuador.

4.- En fin, el presente PODER ESPECIAL le confiere a LOS APODERADOS las más amplias atribuciones y facultades para llevar a cabo eficazmente todas y cada una de las disposiciones de este instrumento, tal como han sido arriba descritos y autorizándolos para que lleven a cabo,

### SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In Luxembourg, today December 5, 2002, the Company, Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A, a Luxembourg Limited Share Partnership Company (THE GRANTOR) duly represented by the undersigned hereby grants a SPECIAL POWER-OF-ATTORNEY but broad and sufficient as required by the law, in favor of the Ecuadorian Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA with ID number 170704283-2 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorians, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1.- To accept in name of THE GRANTOR the transfer of the totality of shares of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. performed on its behalf by the company BMS Holding Spain S.L. and then to transfer through public deed the totality of the shares belonged to THE GRANTOR in Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (This is the totality of the share capital) to BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V. Includes the faculty to represent THE GRANTOR with voice and vote in the General Board of Shareholders of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. in which will be resolve and decided about the authorization to the GRANTOR to transfer the totality of its shares in favor of the aforementioned company as well as to subscribe in representation of THE GRANTOR the respective transfer shares public deed.

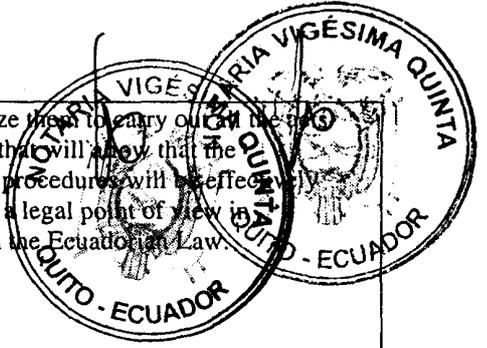
2.- To receive from the management of Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. the contribution certificates that corresponds, authorizing THE PROXIES especially to sign the receipts or supports of such contribution certificates.

3. - To notify and record its investment and subsequent transfer before the corresponding authorities in Ecuador

4. - Finally, this SPECIAL POWER OF ATTORNEY gives THE PROXIES broad attributions and faculties to carry out effectively all and each of the dispositions of this instrument, in the way that those have been described and

además, todas las diligencias, actos y gestiones para que los trámites aquí autorizados se completen eficazmente desde el punto de vista jurídico, en concordancia con las Leyes del Ecuador.

besides, authorize them to carry out the acts and procedures that will allow that the aforementioned procedures will be effectively completed from a legal point of view in accordance with the Ecuadorian Law.



Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.

Mr Paul van Baarle

THE UNDERSIGNED NOTARY CERTIFIES THE SIGNATURE OF

MR. Paul van BAARLE

Hesperange, 6th Dec. 2002



No. 23457A102

Vu au Ministère des Affaires Etrangères pour  
légalisation de la signature de  
M<sup>e</sup> Gérard Lecuit

Notaire  
apposée sur le présent acte.  
Luxembourg, le 10 DEC. 2002  
Pour le Ministre des Affaires Étrangères



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN Bruselas

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Sebastian Toral Arizaga  
Encargado del Ecuador en Bruselas  
Belgica certifica que es auténtica, siendo  
la que usa el señor A. Schmit Weber

en todas sus actuaciones.  
Autenticación N° 455/2002  
Partida Arancelaria 15.7  
Valor de la Actuación € 62.50  
Lugar y Fecha Bruselas, Belgica  
17 de diciembre de 2002



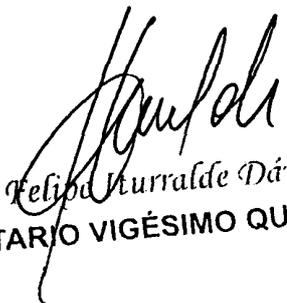
Sebastian Toral Arizaga  
Encargado de las Funciones Consulares  
Bruselas

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

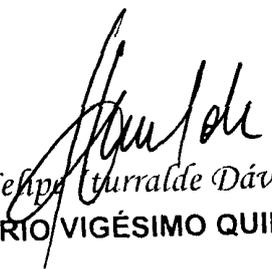


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Núñez B, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número cuatro mil quinientos noventa y siete, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial otorgada por la COMPAÑÍA BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S. C. A. a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, Quito a diez y siete de diciembre del dos mil dos.

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL que anteceden protocolizado ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez y siete de Diciembre del dos mil dos.

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46  
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR Cía. Ltda.**



En Quito D.M., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos, a las 12h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Diguja 190 y Vozandes, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR CÍA. LTDA.**, a la que concurre el socio único, la Compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A., de nacionalidad luxemburgués, titular y propietaria de doscientas cincuenta y seis millones cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos; la misma que se encuentra representada por el Dr. Mauricio Núñez Bazante, según poder que se agrega al expediente.

Asiste también a la Junta la Dra. Fernanda Checa.

Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de USD 10,259,845.52.

Actúan como Presidente Ad-hoc de la Junta, el Dr. Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la Dra. Fernanda Checa.

Encontrándose presente el Socio que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, renuncia al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto ha aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo con el carácter de Universal para tratar y resolver sobre el siguiente punto único del Orden del Día:

Punto Unico.- Transferencia de participaciones correspondientes al capital social de la compañía Bristol-Myers Squibb Cía. Ltda. de propiedad de Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A., a favor de la compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.

Una vez realizado el alistamiento de los Socios presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el *Presidente Ad-hoc* declara legalmente instalada la presente Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el punto único del Orden del Día:

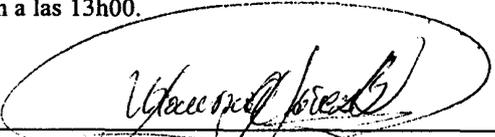
- **Punto Único: Transferencia de participaciones correspondientes al capital social de la compañía Bristol-Myers Squibb Cía. Ltda. de propiedad de Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A., a favor de la compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.**

Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes el punto único del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de doscientas cincuenta y seis millones cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos, de propiedad de la Compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.; a favor de la Compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.

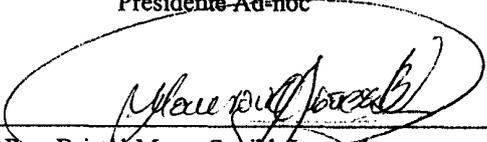
En virtud de la presente transferencia de participaciones, aprobada por unanimidad, el capital social de la Compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V.	USD 10,259,845.52	USD 10,259,845.52	100%	256,496,138
<b>TOTAL</b>	<b>USD 10,259,845.52</b>	<b>USD 10,259,845.52</b>	<b>100%</b>	<b>256,496,138</b>

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los concurrentes conjuntamente con el Presidente Ad-hoc, Secretaria Ad-hoc y actuantes. El Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida y levantada la sesión a las 13h00.

  
 Dr. Mauricio Núñez Bazante  
 Presidente Ad-hoc

  
 Dra. Fernanda Checa  
 Secretaria Ad-hoc

  
 Por: Bristol-Myers Squibb Luxembourg  
 International S.C.A.  
 Socio

Se otorgó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Diciembre del dos mil dos.

  
 Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 9 de Marzo de 1965, de la Cesión de Participaciones de la Compañía BRISTOL- MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA que otorga LA Compañía BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A. a favor de la compañía BMS PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL HOLDINGS NETHERLANDS B.V., conforme al contenido de la escritura pública que antecede-----

Guayaquil, 7 de Enero del 2003



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil**

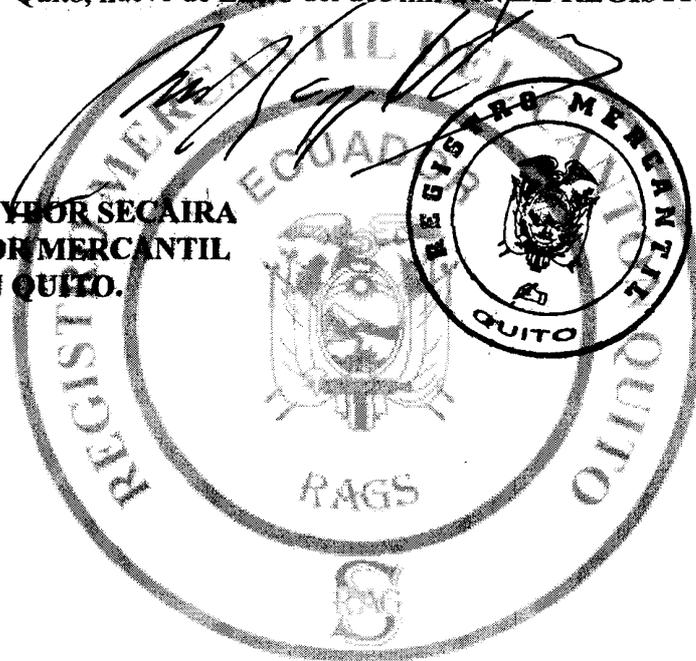


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:181, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 253 vta, tomo 96; número: 2878, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, fs 4757, tomo 127; número: 3135, del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 4559, tomo 129, y número: 4145, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Diciembre del dos mil dos, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía "BRISTOL - MYERS SQUIBB ECUADOR - COMPAÑÍA LIMITADA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Enero del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



Ng